

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 105

Jueves, 31 de Mayo de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 3
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	3 a 9
--------------------------------	-------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	9 a 11
---	--------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	11 a 15
Diversos Ayuntamientos	15 a 32

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia	32 a 34
Juzgados de lo Social	34 a 36

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.254/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en

los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. SALVADOR CABRA SOBRINO, cuyo último domicilio conocido fue en C. GRISETAS, 2, de TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1294/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección



de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 3.301/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ABDELHAMID TARCHOUNI, de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE ÁVILA, 46 PBJ, de NAVAS DEL MARQUÉS (LAS) (ÁVILA), la Resolución de ARCHIVO del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020070000505), a favor de HAFIDA LAMRABETTE (50013217).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publica-

ción del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas.. haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 24 de Mayo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.302/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ABDELHAMID TARCHOUNI, de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE ÁVILA, 46 PBJ, de NAVAS DEL MARQUÉS (LAS) (ÁVILA), la Resolución del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020070000506), a favor de ZAKARIA TARCHOUNI (50013218).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del



Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 24 de Mayo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.886/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 2711), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a las notificaciones de las RESOLUCIONES ESTIMATORIAS de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 recaída sobre los expedientes de SALDOS ACREEDORES: N° 05 01 2007 4 00035652 y 05 01 2007-4-00037470 a nombre de MANUEL PARRA PONCE con domicilio en C/ Industrial Hervencia, 1 05001 Ávila y c.c.c. 05101597384 y HERGORO 2000, S.L. con domicilio en Bajada de D. Alonso, 34 05003 Ávila, por haber resultado las notificaciones infructuosas en los domicilios referenciados.

Asimismo se informa que, las resoluciones objeto de la presente notificación se encuentra en la

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.674/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 7 DE MAYO DE 2007, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT.: AV-50.243.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Parque Fotovoltaico Los Pradillos y Moraña Renovables, con domicilio en Horcajo de Las Torres (Ávila), C/ La Plata, 17 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LAMT, LSMT Y CT 3 TRANSFORMADORES PARA CONEXIÓN DE HUERTA FOTOVOLTAICA A LA RED EN HORCAJO DE LAS TORRES (ÁVILA). EXPTE. AT.: AV-50.243. y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se



regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a PARQUE FOTO VOLTAICO LOS PRADILLOS Y MORAÑA RENOVABLES, para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en el Centro de seccionamiento de las instalaciones fotovoltaicas y final en un apoyo de transición. Longitud: 35 m. Conductor: HEPRRZ1, 12/20 kV, 3(1X150) Al. Tramo aéreo de 15 m. hasta una torre metálica a insertar en la línea "Horcajo de las Torres", en las proximidades del apoyo 9080. Transformador de servicios auxiliares de 25 KVA's.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 7 de mayo de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.725/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 8 DE MAYO DE 2007, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y

LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT.: AV-50.291.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Fotovoltaica Carrera, S.L., con domicilio en Ávila, C/ Cuartel de la Montaña, 1, 2-A, por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LÍNEA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN DE 15 KV AÉREA-SUBTERRÁNEA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 160 KVA EN CASETA PREFABRICADA. EN EL FRESNO (ÁVILA). EXPTE. AT.: AV-50.291, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a FOTOVOLTAICA CARRERA, S.L. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en celda del C.T. de 160 kVA de la planta fotovoltaica y final en apoyo de transición a aéreo. Longitud: 20 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 Kv, 3(1X150) Al. Tramo aéreo hasta apoyo a instalar en la línea "La Serrada". Longitud: 15 metros. Conductor: LA-56.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 8 de mayo de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



Número 3.221/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2007 de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación del Texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa CINES ESTRELLA ÁVILA, S.L.

Visto el texto del Convenio Colectivo para la empresa CINES ESTRELLA AVILA, S.L. (Código de Convenio nº 0500532) que fue suscrito con fecha 03-03-2007, de una parte por el representante de la empresa, y de otra por los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Francisco-Javier Muñoz Retuerce.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE CINES ESTRELLA ÁVILA S.L. Y SUS TRABAJADORES.**ARTICULO 1º.- ÁMBITO PERSONAL Y FUNCIONAL.**

El presente Convenio obliga a CINES ESTRELLA ÁVILA S.L. y a sus trabajadores, que durante la vigencia del mismo presten sus servicios, bajo la dependencia, y por cuenta de la mencionada Empresa.

ARTICULO 2º.- DURACIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de Enero de 2.007, y finalizará el 31 de Diciembre de 2.007.

ARTICULO 3º.- RESCISIÓN Y REVISIÓN.

Se entenderá tácitamente prorrogado de AÑO en AÑO, sí por cualquiera de las partes no se denuncia éste Convenio con, TRES MESES de antelación a la fecha de su caducidad.

ARTICULO 4º.- GARANTÍA PERSONAL.

Por ser condiciones mínimas las pactadas en éste Convenio, se respetarán, todas aquellas que constituyan condición más beneficiosa en su conjunto.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, regirán las normas establecidas en el Acuerdo Marco Laboral vigente, que regula las condiciones de trabajo en las Empresas de exhibición cinematográfica con ámbito general, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales, de aplicación.

ARTICULO 5º.- COMPENSACIÓN Y ABSORCIÓN.

Las condiciones pactadas en éste Convenio, son compensables en su totalidad y en cómputo anual, por las disposiciones legales futuras, cuando éstas superen la cuantía total resultante del Convenio, y se considerarán absorbibles, desde el momento en que se dicten. El contenido de éste Convenio absorbe cualquier mejora pactada ó que hubiera debido pactarse los años anteriores. En ningún caso quedarán absorbidas las Pagas Extraordinarias de JULIO y DICIEMBRE.

ARTICULO 6º.- JORNADA DE TRABAJO.

a) La duración máxima de la Jornada ordinaria de trabajo efectivo, será de CUARENTA HORAS SEMANALES, y siempre que no se rebasen éstas, se podrán realizar hasta nueve horas ordinarias de trabajo efectivo en la Jornada Diaria, según se expresa en el Artículo 34º del Estatuto de los Trabajadores y en el Artículo 23º del A.M.L.

b) El tiempo de trabajo, se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la Jornada Diaria, el trabajador, se encuentre en su puesto de trabajo. Para los trabajadores vinculados a las horas al público, y siempre que su presencia sea necesaria, el inicio y la terminación del tiempo de trabajo, se com-



putará desde VEINTE MINUTOS antes del inicio de la Primera Sesión/hasta DIEZ MINUTOS después de finalizar la última SESIÓN.

c) El personal de Taquilla deberá de estar en su puesto de trabajo como mínimo TREINTA MINUTOS antes del comienzo de la PRIMERA SESIÓN, y al menos TREINTA MINUTOS después del comienzo de la última.

ARTICULO 7º.- PERMISOS.

1º).- FIESTAS LABORABLES.

Los días laborables declarados festivos en el calendario oficial laboral, surtirán el siguiente efecto: si coinciden con el día de descanso semanal del trabajador, éste percibirá un salario más; si al trabajador le correspondiese realizar su función en un día laboral declarado festivo por razones organizativas, la empresa vendrá obligada a compensar con un día y medio de descanso o, en su defecto, a abonar al trabajador además del salario ordinario el correspondiente a un día incrementado en el 75 por 100.

La compensación con libranza se realizará en el mismo mes o en cualquier otro período que se pacte entre la empresa y el trabajador.

2º).- DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN.

Todo el personal de ésta Empresa, tendrá derecho a que dos días anuales de Descanso de libre disposición, siempre y cuando no vulnere el normal desarrollo laboral (referente a la plantilla), ni coincida con ninguna de las catorce fiestas laborables expresadas en el Calendario.

3º).- OTROS PERMISOS.

Todo el personal de ésta Empresa, tendrá derecho a que se le conceda permiso, previo aviso y justificación del mismo con percepción de su salario, en los siguientes casos:

a) Por tiempo de DIECISÉIS DÍAS naturales en el de Matrimonio.

b) Por tiempo de CINCO DÍAS naturales en el de alumbramiento de esposa, enfermedad grave, operación o fallecimiento de cónyuge, hijos y padres.

c) Por tiempo de DOS DÍAS naturales en caso de fallecimiento de hermanos, nietos, abuelos o cónyuges de hermanos, en éstos casos se amplía a CUATRO DÍAS), sí el desplazamiento es superior a DOSCIENTOS KILÓMETROS.

d) Por tiempo de UN DÍA natural, en caso de traslado de domicilio habitual. Por Matrimonio de hijos,

padres ó hermanos, por boda, bautizo ó Primera Comunión de hijos y nietos (en éstos casos se amplía, a DOS DÍAS naturales) sí el desplazamiento es superior a CIEN KILÓMETROS.

4).- DESCANSOS FINES DE SEMANA.

En la medida que la estructura del personal y la asistencia de público lo permita, la Empresa procurará que al menos siete fines de semana al año el personal que trabaje a tiempo completo, pueda descansar a cambio de sus días libres o bien como compensación de fiestas laborales.

ARTICULO 8º.- PRESTACIÓN EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE.

En caso de enfermedad y a partir de los TREINTA DÍAS (Un mes) consecutivos, desde la fecha del Parte Médico de Baja, y hasta los DOSCIENTOS DIEZ DÍAS (Siete Meses), el trabajador percibirá en concepto de prestación económica complementaria de indemnización de la Seguridad Social la diferencia entre dicha indemnización y el CIEN por CIEN del, Salario base más antigüedad.

En caso de Accidente Laboral, la prestación expresada anteriormente, será a partir del PRIMER DÍA.

Estas prestaciones se harán efectivas igualmente en las Pagas Extraordinarias de JULIO y DICIEMBRE, complementándose las mismas en consecuencia con la parte proporcional que corresponda, a partir de los TREINTA DÍAS (Un mes) de la Baja en caso de Enfermedad, y desde el PRIMER DÍA en el de Accidente Laboral, y siempre hasta el tope máximo establecido, en DOSCIENTOS DIEZ DÍAS (Siete Meses).

Las enfermedades con duración inferior a TREINTA DÍAS, no producirán prestación complementaria alguna a cargo de la Empresa, desde el primer día al tercero, cobrando del cuarto al quince el 60% de la base reguladora reconocida para la Seguridad Social, a partir del día dieciséis se percibirá la prestación de la Seguridad Social hasta cumplir el mes desde cuya fecha se completará la prestación hasta el CIEN por CIEN del salario más antigüedad.

En caso de Hospitalización, el trabajador enfermo, percibirá durante todo el período que en tal situación permanezca, una prestación complementaria de indemnización de la Seguridad Social; la diferencia entre dicha indemnización y el CIEN por CIEN de su Salario Base más la antigüedad y siempre hasta el tope máximo de DOSCIENTOS DIEZ DIAS (Siete meses).

**ARTICULO 9º.- PRESTACIÓN EN CASO DE FALLECIMIENTO.**

El Esposo/a, hijo/a, ó herederos legales, que convivan con el trabajador fallecido, tendrán derecho a un subsidio que cobrará de una sola vez, y que consistirá en el importe de DOS MENSUALIDADES, del salario neto que estuviese percibiendo dicho trabajador el último mes, éste subsidio estará exento de cotización a la Seguridad Social.

ARTICULO 10º.- VACACIONES.

Todo el personal afectado por el presente Convenio, disfrutará de TREINTA Y UNO DÍAS naturales de VACACIONES anuales cualquiera que sea su Categoría Profesional y los años que lleve trabajando en la Empresa.

El personal que ingrese en el transcurso del año natural, tendrá derecho a la parte proporcional de Vacaciones en relación con el período de tiempo que lleve trabajando en la Empresa.

El período de Vacaciones, será todo el año, con preferencia desde el 1 de Junio al 30 de Septiembre ateniéndose en todo momento a cuanto establece el Artículo 38º del Estatuto de los Trabajadores; y siguiendo todo el personal en (Plantilla), la RULETA establecida, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, y que para el conjunto de los trabajadores al respecto se ha establecido.

ARTICULO 11º.- SESIONES MATINALES.

El personal que realice Sesiones Matinales, fuera de su horario laboral, y en lo posible entre las ONCE y las CATORCE TREINTA HORAS, percibirá unos emolumentos de la siguiente, cuantía: Las TRES primeras horas:

J. Personal	32,00 Euros.
Jefe de Cabina ó Jefe Técnico.	31,00 id.
Operador	31,00 id.
Conserje/Representante	32,00 id.
Otro Personal	28,00 id.
Limpiadora	14,00 id.

Por cada hora más trabajada, se abonará un VEINTE por ciento de incremento sobre las cantidades establecidas anteriormente; el personal de limpieza no se verá afectado por éste apartado.

Para el personal de limpieza, las Matinales que coincidía FESTIVO, tendrán un incremento de 6,00

Euros.día, sobre la cantidad establecida para dicha categoría.

El personal se compromete a cumplir dicho servicio, siempre que se le comunique con al menos DOS DÍAS de antelación.

En éste tipo de sesiones, no será necesario cubrir la plantilla, lo cual queda a criterio de la Dirección.

ARTICULO 12º.- SESIONES NOCTURNAS O MARATONES.

Las sesiones nocturnas serán aquellas que se celebren inmediatamente después de finalizar la sesión de noche, y que éstas no tengan una duración superior a DOS HORAS Y TREINTA MINUTOS; por las mismas, el personal que las realice, percibirá un PLUS de la siguiente cuantía:

Jefe de Cabina ó Jefe Técnico.	28,00 Euros.
Operador	28,00 id.
Conserje/Representante	28,00 id.
Subalternos	24,00 id.
Taquillero/a	20,00 id.

Los Maratones, serán aquellos que se celebren después de finalizar la sesión de noche, y tengan una duración no superior, a CUATRO HORAS Y TREINTA MINUTOS; por éstas sesiones, el personal que las realice, percibirá un PLUS de la siguiente cuantía:

Jefe de Cabina ó Jefe Técnico.	35,00 Euros.
Operador	35,00 id.
Conserje	35,00 id.
Subalterno	27,00 id.
Taquillero/a	26,00 id.

Por cada hora más trabajada, se abonará un VEINTICINCO por ciento de incremento sobre las cantidades establecidas tanto; para las Sesiones Nocturnas, como para los Maratones; asimismo a éstas sesiones, no les afectará lo expresado en los Artículos 6º y 15º de éste Convenio. En ambos tipos de sesiones, no será necesario cubrir la Plantilla, lo cual queda a criterio de la Dirección.

ARTICULO 13º.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.

Se establecen las siguientes PAGAS EXTRAORDINARIAS para todo el personal que afecte el presente Convenio según la Tabla de Salarios, expresada en el Artículo 22º, más la antigüedad correspondiente del trabajador.



a) UNA PAGA EXTRAORDINARIA de TREINTA DÍAS, en el mes de JULIO.

b) UNA PAGA EXTRAORDINARIA de TREINTA DÍAS, en el mes de DICIEMBRE.

Estas Pagas, se harán efectivas, dentro de los veinte primeros días del mes establecido.

ARTICULO 14º.- ANTIGÜEDAD.

Se establece un sistema de Trienios, a razón de 30,00 Euros lineales por trienio, importe igual para todas las categorías profesionales, con un máximo de 5 Trienios y un tope del 25% sobre el Salario Base.

ARTICULO 15º.- NOCTURNIDAD.

Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las VEINTIDÓS HORAS y las SEIS DE LA MAÑANA, tendrán un incremento del VEINTICINCO por ciento sobre el Salario éste apartado, no afectará al Artículo 12º, del presente Convenio, por estar ya incluido en los expresados PLUSES dicho incremento.

ARTICULO 16º.- TRABAJOS DE DIFERENTE CATEGORÍA.

Cuando se desempeñen trabajos de Categoría superior, el trabajador que los realice, tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la Categoría asignada y la función, que efectivamente realice; según se establece en el Artículo 23º punto 3 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 17º.- ACTIVIDADES DE NOCHE BUENA Y NOCHE VIEJA.

Con motivo de las Festividades de NOCHE BUENA y NOCHE VIEJA, al objeto de que los trabajadores puedan celebrar las mismas con su familia, se suprime, la sesión de NOCHE.

ARTICULO 18º.- PRUEBA DE PELÍCULAS.

El personal que realice Sesiones de Prueba fuera de su Jornada laboral normal percibirá un PLUS de 25,00 Euros.

ARTICULO 19º.- REPASO Y MONTAJE DEL PROGRAMA.

Por principio, los repasos y montajes del programa, se realizarán dentro de la jornada laboral normal. Sí se efectuaran, justo antes ó después de la jornada

laboral normal, pero dentro de la jornada laboral máxima autorizada, se considerará como la hora de referencia para el inicio, o terminación de la jornada.

Excepcionalmente por cada hora o fracción, con una flexibilidad de QUINCE MINUTOS, que el Jefe de Cabina ú Operador realice, fuera de la jornada anterior, y para el Repaso y Montaje del Programa, percibirá un PLUS de 15,00 Euros; las películas que pasen de un local a otro ó de una Sala a otra no se verán afectadas por éste PLUS así como las que se proyecten en sesiones Matinales.

ARTICULO 20º.- PLUS DE CABINA.

Para el personal de Cabina que se ocupe de mantener todos los elementos necesarios para el normal desenvolvimiento de la Proyección; y su individualidad habitual en la atención de la cabina, se establece un PLUS de: 358,00 mes.

Este PLUS mensual (doce meses), no será computable para antigüedad, horas extraordinarias, nocturnidad y pagas extraordinarias. Aquellos trabajadores que no cumplan cuanto establece el presente Artículo, no tendrán derecho alguno al expresado PLUS mensual.

Para los Operadores que realicen esporádicamente este cometido el plus será proporcional a los días trabajados.

ARTICULO 21º.- PLUS DE CONSERJE.

El Conserje realizará las funciones de Representante, /calefactor y de Portero/Acomodador por lo que percibirá un PLUS de 243,00 Euros mensuales (doce meses), no computables para antigüedad, horas extraordinarias y nocturnidad, o la parte proporcional a los días trabajados por quien realizó esta suplencia.

ARTICULO 22º.- PLUS DE QUEBRANTO DE MONEDA

Para personal de taquilla y bar se establece un plus de 29 Euros mensuales.

ARTICULO 23º.- TABLA DE SALARIOS.

Representante	1.056,00 Euros.
Ofic. Administrativo de 1ª.	770,00 id.
Operador de Cabina	875,00 id.
Taquillero/a	728,00 id.
Conserje	658,00 id.
Portero/Acomodador	620,00 id.



Personal de Limpieza 658,00 id.
Dependientes/as 728,00 id.

ARTICULO 24º.- PRESTACIÓN EN CASO DE JUBILACIÓN.

Los Trabajadores que a la entrada en vigor del presente Convenio, ó durante la vigencia del mismo, cumpliera la edad legal de Jubilación y con una antigüedad superior a los QUINCE AÑOS se Jubilarán, según se establece en el Artículo 29º del Acuerdo Marco Laboral, dando por tal motivo la Empresa, un Premio de MIL EUROS (1,000,00 Euros), los cuales estarán exentos, de cotización a la Seguridad Social; de igual forma, tendrán derecho a éste Premio, aquellos trabajadores que, independientemente de la edad, causen Baja Definitiva en la Empresa por Enfermedad.

Y Para que así conste a todos los efectos firman las partes en Ávila, a 30 de Marzo de 2.007.

Por parte del Consejo de Administración, de Empresa Cines Estrella Avila S.L. *D. Juan Ramón Gómez Fabra*

Por parte de los Trabajadores

Firmas, *llegibles*

Número 3.257/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.:AV-50.359.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-50.359.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Hoyos del Espino (Ávila).

Finalidad: Soterramiento de la línea de alta tensión a 15 kV ST 4938 "San Martín del Pimpollar- 02 Piedrahita" del apoyo nº 804 que transcurre por parcela a edificar.

Características: Soterramiento de tramo de la línea ST 4938 "San Martín del Pimpollar- 02 Piedrahita" Expediente de origen AT-3495-E, con inicio en el apoyo nº 804 a mantener y fin en el apoyo 806 a mantener, conductor LA-56, variante subterránea con origen en apoyo C-2000-14 a instalar y final en el apoyo C-2000-14 a instalar, conductor HEPRZ1 12/20 kV, sección 3(1x150) mm² Al + H 16, longitud 95 m.

Presupuesto: 11.521,02 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 23 de mayo de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.322/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme en la carretera provincial AV-P108: Gotarrendura-N-403 (2ª Fase), obra incluida en el Plan Provincial 2007 con el nº 40

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. de 11 de abril de 2007

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 207.766,76 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 21 de mayo de 2007

b) Contratista: Ecoasfalt SA

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 179.600 euros, IVA incluido.

Ávila, 28 de mayo de 2007.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*. P.D. 09-07-03.

Número 3.323/07

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO**ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO****1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.**

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: suministro de una autobomba rural pesada para el servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, incluido en el Proyecto nº 39 del Plan Provincial 2007

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. de 27 de abril de 2007

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 175.000,00 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 21 de mayo de 2007

b) Contratista: PROTEC- FIRE S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 174.000 00 euros, IVA incluido.

Ávila, 28 de mayo de 2007.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*. P.D. 09-07-03.

Número 3.324/07

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO**ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO****1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.**

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: suministro de una auto-bomba rural pesada para el servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, incluido en el Proyecto nº 38 del Plan Provincial 2007

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. de 27 de abril de 2007

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 175.000,00 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 21 de mayo de 2007

b) Contratista: PROTEC- FIRE S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 174.000,00 euros, IVA incluido.

Ávila, 28 de mayo de 2007.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*. P.D. 09-07-03.

Número 3.325/07

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO**ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRA****1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.**

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: obra

b) Descripción del objeto: obra "Nº 8.- Casavieja.- Alumbrado de la carretera de Mijares", incluida en el Plan Provincial 2007

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. de 12 de abril de 2007

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 66.781,73 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 21 de mayo de 2007

b) Contratista: HIDROCON OBRAS S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 63.329,12 euros, IVA incluido.

Ávila, 28 de mayo de 2007.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*. P.D. 09-07-03.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.720/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. Carlos Córdoba Gallardo, en nombre y representación de SUPERMERCADOS SABECO, S.A. ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de ESTACIÓN DE SERVICIO, situada en la C/ ARCA DE LAS CINCO LLAVES (SECTOR ARUP



1/4 CERÁMICA AVILA-CENTRO COMERCIAL) de esta Ciudad, expediente nº 84/2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 10 de mayo de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 2.996/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. Natalio Encinar Rodríguez, en nombre y representación de IMAGEN Y DISEÑO ENCINAR, S.L. UNI, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de DISEÑO GRÁFICO, situada en el POLÍGONO INDUSTRIAL DE VICOLOZANO, PARCELA 59, NAVE 6 de esta Ciudad, expediente nº 235/2006.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 14 de mayo de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 3.265/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno Corporativo, en sesión de fecha 18 de mayo de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL CATALOGO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y DEL PLAN GENERAL RELATIVO AL EDIFICIO Nº.10 DE LA PLAZA DE LA CATEDRAL. APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTORES: ROMBO PROYECTOS E INVERSIONES, S.L. C/ José Abascal, nº.44-1º-izq. 28003-MADRID.

REPRESENTANTE: D. José Luís Collado Corrales. C/ Vallespín, nº. 6-10.05001-ÁVILA. **REDACTOR:** D. Santiago Herráez Hernández. C/ Palencia, nº. 39. 05005 ÁVILA

SITUACIÓN: PLAZA DE LA CATEDRAL, Nº. 10.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.- Comisión Territorial de Cultura.

Visto el proyecto de referencia redactado por el arquitecto D. Santiago Herráez Hernández, promovido a iniciativa del propietario del edificio ROMBO PROYECTOS E INVERSIONES, S.L.

Examinado el expediente del que son sus

ANTECEDENTES

I.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN. Con fecha 14 de febrero de 2007 (nº de registro 3.128) el interesado solicitó la modificación del planeamiento urbanístico de Ávila respecto al inmueble sito en la Plaza de la Catedral nº 10 de Ávila, y previos los trámites oportunos se proceda a la aprobación de la presente propuesta de extender las condiciones de usos e intervención de la ficha nº 13 del catálogo, en la Plaza de la Catedral nº 10, al resto de los edificios del conjunto edificado de esa finca.



II.- DOCUMENTACIÓN. Con la solicitud de modificación se acompaña la correspondiente documentación con el siguiente índice: 1.- Agentes. 2.- Objeto de la memoria. 3.- Descripción del edificio. 4.- Documentación gráfica. 5.- Propuesta de extender las condiciones de intervención de la ficha no 13 del catálogo, en la Plaza de la Catedral nº 10, al resto de los edificios del conjunto edificado de esa finca.

III.- INFORME DE LA ARQUITECTA MUNICIPAL. Con fecha 7 de marzo de 2007, la Arquitecta Municipal emite el siguiente informe: "Examinada la documentación presentada se informa favorablemente la tramitación de la modificación propuesta al considerarla suficientemente justificada y considerando que la Rehabilitación es un objetivo prioritario en los Conjuntos Históricos, donde las sustituciones deberán ser excepcionales y estar debidamente justificadas. Se hace constar que el presente informe no valora la propuesta arquitectónica presentada que deberá ajustarse a la Normativa vigente y a las nuevas condiciones establecidas en la ficha del Catálogo una vez sea aprobada ésta definitivamente".

IV.- APROBACIÓN INICIAL. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007, conforme lo dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo de 13 de marzo de 2007, acordó:

"Vistos el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila (P.G.O.U.), aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León con fecha 1 de junio de 2005 (BOP de 4/07/05), y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Ávila (P.E.P.C.H.A.), aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno Corporativo del Excelentísimo Ayuntamiento con fecha 9 de Noviembre de 1998 (BOP de 3/12/98 y 23/1/99); donde se incluye la catalogación con el nº 13 del edificio sito en la Plaza de la Catedral nº 10, manzana MU 43-65220 (pág. 30 BOP 23/01/99)-Nº Plano: 66-IV, con grado de protección estructural.

Teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto tramitado, así como lo dispuesto en los artículos 33.3.c), 47, 48 y 50 a 53 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), en relación con lo preceptuado en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Y considerando que la propuesta presentada tiene por objeto la ampliación del grado de protección del edificio que pasará a extenderse a las edificaciones

ubicadas en el jardín privado, exclusivamente para su rehabilitación. Todo ello en los términos que ha sido informado favorablemente por la Arquitecta Municipal, y teniendo en cuenta que el Catálogo es un documento complementario de las determinaciones del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila (art. 88.1 RPU, apdo. 1 de la Memoria del PEPCHA-pág. 197 BOP 23/01/99 y apdo. 10 de la Memoria del PEPCHA-pág. 225 BOP 23/01/99).

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN ACORDÓ:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de referencia redactado por el arquitecto D. Santiago Herráez Hernández, promovido a iniciativa del propietario del edificio ROMBO PROYECTOS E INVERSIONES, S.L.

Dicha modificación se tramita respecto al catálogo incluido en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila (P.G.O.U.), aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León con fecha 1 de junio de 2005 (BOP de 4/07/05), y más concretamente en la medida en la que el citado catálogo quedó incorporado al Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Ávila (P.E.P.C.H.A.), aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno Corporativo del Excelentísimo Ayuntamiento con fecha 9 de Noviembre de 1998 (BOP de 3/12/98 y 23/1/99). Por ello, la tramitación que se sigue lo es en el procedimiento de modificación del citado Plan Especial.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios.

Tercero: Remitir una copia del proyecto aprobado inicialmente a la Subdelegación del Gobierno en Ávila, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe la Comisión Territorial de Urbanismo, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes, y la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del instrumento.



Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, y notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, n.º.7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva de la modificación del catálogo reseñada. El acuerdo de aprobación definitiva se notificará igualmente a la administración del estado, a la administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personarán durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia”.

V.- TRAMITE DE INFORMACIÓN PUBLICA. El acuerdo de aprobación inicial del expediente fue debidamente notificado a los propietarios de los terrenos afectados, a la Subdelegación del Gobierno, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, a la Comisión Territorial de Urbanismo y a la Comisión Territorial de Cultura. Así mismo, el trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 4 de abril de 2007, en el Diario de Ávila de 4 de abril de 2007, y en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 10 de abril de 2007.

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE PATRIMONIO CULTURAL. La Comisión Territorial de Patrimonio de la Junta de Castilla y León, en sesión celebrada el 9 de mayo de 2007, informó favorablemente el exp. OT-71/2007-12, referente a la modificación de la ficha del catálogo PEPCHA, de la Plaza de la Catedral, 10.

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO. Por la Comisión Territorial de Urbanismo no se emitió el informe solicitado mediante oficio de 15 de marzo de 2007, donde se interesaba el mismo conforme lo previsto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- PLANEAMIENTO QUE SE MODIFICA. La modificación proyectada afecta a las condiciones particulares de intervención en el edificio catalogado

con el no 13 incluido en el catálogo de inventario de elementos de inmuebles protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila aprobado por el Pleno Municipal el 9 de noviembre de 1998 (BOP 3/12/98), cuyo contenido fue publicado en el BOP 23/01/99. Así pues se considera que dicho catálogo es un documento complementario de las determinaciones del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila (art. 88.1 RPU, apdo. 1 de la Memoria del PEPCHA-pág. 197 BOP 23/01/99 y apdo. 10 de la Memoria del PEPCHA-pág. 225 BOP 23/01/99).

Todo lo anterior debe tenerse en cuenta también conforme a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila (P.G.O.U.), aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León con fecha 1 de junio de 2005 (BOP de 4/07/05), en la medida en que el catálogo reseñado forma parte igualmente del Plan General.

En consecuencia, debe tenerse en cuenta que la presente modificación tiene por objeto completar las determinaciones de catalogación incluidas tanto en el Plan General como en el Plan Especial de Protección a fin de proteger el inmueble catalogado (art. 47 LUCyL y 143.2 RUCyL).

SEGUNDO.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN. El objeto de la modificación que se tramita consiste en extender las condiciones de usos e intervención de la ficha no 13 del catálogo, en la Plaza de la Catedral n.º 10, al resto de los edificios del conjunto edificado de esa finca. Se trata de completar la ordenación detallada del catálogo sin modificar sus determinaciones generales. En consecuencia, se propone que a dicho edificio le serán de aplicación las siguientes determinaciones, señalándose en cursiva las determinaciones que se introducen de nuevo:

1) CATALOGO: N.º. 13.- Grado de Protección: Estructural. Manzana: MU 43 - 65220. N.º. Plano 66 IV. Plaza La Catedral n.º 10.

2) DESCRIPCIÓN.- Hotel (S. XIX-XX) con fachada en piedra.

3) CONDICIONES DE USO.- Uso característico: Residencial multifamiliar.

4) CONDICIONES DE INTERVENCIÓN.- Mantenimiento: Si. Consolidación: Si. Recuperación: Si. Acondicionamiento Parcial: Si. Reestructuración: Si. Ampliación: Si. Segregación de parcela: No. Se respetará su imagen exterior. Puede remodelarse el



interior. Edificabilidad 1,5m²/ m², incluyendo la del resto de edificios en la parcela. Estas condiciones de usos se hacen extensivas al resto de los edificios de la finca.

OTRAS CONDICIONES: Las de la Ordenanza Casco Antiguo que no contradigan las anteriores. La protección se extiende a las edificaciones ubicadas en el jardín privado, exclusivamente para su rehabilitación.

TERCERO.- DOCUMENTACIÓN. Examinada la documentación presentada para justificar la modificación del catálogo proyectada, puede decirse que la misma es suficiente a los efectos previstos en el artículo 58.2 en relación con el art. 51 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León de 8 de abril de 1999.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO. Ha correspondido al Ayuntamiento la aprobación inicial del expediente (Art. 58.3 en relación con el art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León), y le corresponde igualmente la aprobación definitiva (Art. 58.3 en relación con el art. 55.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el Art. 170 RUCyL).

Una vez aprobado inicialmente el proyecto fue sometido a información pública durante un mes mediante anuncios en los Boletines Oficiales y el Diario de Ávila (Art. 52 de la Ley 8/1999), y a trámite de informes de otras administraciones, y especialmente de la Comisión Territorial de Urbanismo (art. 52.4 LUCyL). Concluida la tramitación, donde se ha observado el procedimiento legalmente establecido procede la aprobación definitiva del expediente, para lo que es competente Pleno Municipal (Art. 22.1.c. LBRL según la redacción dada por la Ley 11/1999) con el quórum de la mayoría absoluta (Art. 47.3.i) LBRL).

POR TODO LO EXPUESTO, EL PLENO CORPORATIVO POR UNANIMIDAD ACORDÓ:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Catálogo de Inmuebles Protegidos referido al edificio nº 10 de la Plaza de la Catedral, promovido por sus propietarios ROMBO PROYECTOS E INVERSIONES, S.L. y redactado por el arquitecto D. Santiago Herráez Hernández. En consecuencia, la catalogación del inmueble queda como sigue:

1) CATALOGO: N.º. 13.- Grado de Protección: Estructural. Manzana: MU 43 - 65220. N.º. Plano 66 IV PECHA. Plaza La Catedral nº 10.

2) DESCRIPCIÓN.- Hotel (S. XIX-XX) con fachada en piedra.

3) CONDICIONES DE USO.- Uso característico: Residencial multifamiliar.

4) CONDICIONES DE INTERVENCIÓN.- Mantenimiento: Si. Consolidación: Si. Recuperación: Si. Acondicionamiento Parcial: Si. Reestructuración: Si. Ampliación: Si. Segregación de parcela: No. Se respetará su imagen exterior. Puede remodelarse el interior. Edificabilidad 1,5m²/ m², incluyendo la del resto de edificios en la parcela. Estas condiciones de usos se hacen extensivas al resto de los edificios de la finca.

5) OTRAS CONDICIONES: Las de la Ordenanza Casco Antiguo que no contradigan las anteriores. La protección se extiende a las edificaciones ubicadas en el jardín privado, exclusivamente para su rehabilitación.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados y ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia una vez se haya prestado la garantía mencionada (Art. 138.3º RPU y Art. 70,2 LBRL), así como en el Boletín Oficial de Castilla y León en extracto. Los costes de publicación serán asumidos por el promotor del expediente (artículo 61 RGU). Asimismo, dicho acuerdo se notificará personalmente a los propietarios afectados."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 21 de mayo de 2007

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*



Número 3.290/07

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por DÑA. SANTA MÁRQUEZ CÁRDENAS, se solicita licencia municipal para la legalización de la actividad de Explotación ganadera en suelo rústico; Polígono 6; Parcela 120; Paraje denominado "Huerta de la calabaza" de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila, a 24 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Agustín González González*.

Número 1.451/07

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

ANUNCIO

Por Vodafone España S.A. se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental y urbanística para ESTACION DE BASE DE TELEFONÍA MÓVIL conforme al proyecto técnico redactado por los ingenieros técnicos industriales Don José M. Carnota Mosquera y D. Mario García Sanjuán, visado con fecha 17 de enero de 2007 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de La Coruña. Dicha actividad se pretende emplazar en la parcela rústica número 116 del polígono nº 3 de este término municipal de Solana de Rioalmar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así

como art. 25.2. b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 1 de marzo de 2007.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 2.745/07

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA LICENCIA AMBIENTAL Y LICENCIA URBANÍSTICA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y licencia urbanística de obra mayor en suelo rústico conforme a la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León por GARRUDO SOLAR S.L., para la instalación solar fotovoltaica de 90 kW conectada a la red en el Polígono 1 Parcela 89 y 92 del catastro de rústica de Navaescorial, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días hábiles, desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica, también, a los interesa-



dos relacionados seguidamente para que, pueden presentar alegaciones en el plazo de veinte días desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar que podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento.

FINCAS RÚSTICAS

Referencia catastral: Polígono 1, Parcela 87. Titular catastral: Vicenta Sánchez Prieto.

Referencia catastral: Polígono 1, Parcela 93. Titular catastral: Valeriana Jiménez García.

En Navaescurial, a 9 de Mayo de 2007.

La Alcaldesa, *Susana Curiel Torrijos*.

Número 2.952/07

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril; y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de Abril de 2.007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

Cap. 1.- Impuestos directos,	33.151,00 €
Cap. 2.- Impuestos indirectos,	10.444,00 €
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos,	22.948,00 €
Cap. 4.- Transferencias corrientes	58,743,00 €
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales,	9.842,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Cap. 7.- Transferencias de Capital,	87.332,00 €
TOTAL INGRESOS	222.460,00 €

GASTOS

A) OPERACIONES COMENTES.

Cap. 1.- Gastos de personal,	44.923,00 €
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios,	59.818,62 €

Cap. 3.- Gastos financieros,	1.220,00 €
------------------------------	------------

Cap. 4.- Transferencias corrientes,	1.400,00 €
-------------------------------------	------------

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Cap. 6.- Inversiones reales,	105.304,00 €
------------------------------	--------------

Cap. 9.- Pasivos financieros	9.794,38 €
------------------------------	------------

TOTAL GASTOS	222.460,00 €
---------------------	---------------------

Plantilla de personal, aprobada juntamente con el Presupuesto:

a) Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional:

1.1 Secretario-Interventor: 1.

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los Ayuntamientos de Sinlabajos, Aldeaseca y Donvidas.

Según lo dispuesto en el artº 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, en las formas que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Villanueva del Aceral a 9 de mayo de 2007

El Alcalde-Presidente, *Dativo Rodríguez García*

Número 2.965/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

ANUNCIO

Por DON CARLOS TRUJILLANO GARCÍA, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Cañada 20 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de esta-



blecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalenguilla, a 15 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.966/07

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALONGUILLA**

A N U N C I O

Por DON LUIS JESÚS DE LA CALLE SÁNCHEZ, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Cañada 79 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalenguilla, a 15 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.968/07

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALONGUILLA**

A N U N C I O

Por DON JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle La Iglesia 22 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalenguilla, a 15 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.971/07

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALONGUILLA**

A N U N C I O

Por DON OTILIO CHAPARRO JIMÉNEZ, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Montero 110 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalenguilla, a 15 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.974/07

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALONGUILLA**

A N U N C I O

Por DON OTILIO CHAPARRO JIMÉNEZ, se solicita licencia municipal ambiental en la Plaza 86 de este Municipio.



Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalenguilla, a 15 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.975/07

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALONGUILLA**

A N U N C I O

Por DON MARIANO MATÍAS GONZÁLEZ, se solicita licencia municipal ambiental en la Plaza 13 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalenguilla, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.976/07

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALONGUILLA**

A N U N C I O

Por DON MANUEL ÁLVAREZ MARTÍN, se solicita licencia municipal ambiental en la Plaza 17 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalenguilla, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.977/07

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALONGUILLA**

A N U N C I O

Por DON FLORENTINO PÉREZ MARTÍN, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Cañada 60 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalenguilla, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.978/07

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALONGUILLA**

A N U N C I O

Por DON CÁNDIDO RODRÍGUEZ MAYORAL, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Montero s/n de este Municipio.



Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalenguilla, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.979/07

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALONGUILLA**

A N U N C I O

Por DON JULIÁN CHAPARRO MARTÍN, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Navalguijo 195 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalenguilla, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.980/07

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALONGUILLA**

A N U N C I O

Por DON MARCIAL GARCÍA CABEZAS, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Navalguijo 111 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalenguilla, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.981/07

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALONGUILLA**

A N U N C I O

Por DON SANTIAGO GONZÁLEZ CABEZAS, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Navalguijo 94 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalenguilla, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.982/07

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALONGUILLA**

A N U N C I O

Por DON SANTIAGO GONZÁLEZ CABEZAS, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Navalguijo 132 de este Municipio.



Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalenguilla, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.983/07

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALONGUILLA**

A N U N C I O

Por DON TIMOTEO MONTERO PÉREZ, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Cañada 58 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalenguilla, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.984/07

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALONGUILLA**

A N U N C I O

Por DON MARCELO GONZÁLEZ CABEZAS, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Navalguijo 27 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalenguilla, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.985/07

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALONGUILLA**

A N U N C I O

Por DON JULIÁN GONZÁLEZ CABEZAS, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Navalguijo 186 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalenguilla, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.986/07

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALONGUILLA**

A N U N C I O

Por DON ÁNGEL RODRÍGUEZ CHAPARRO, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Iglesia 70 de este Municipio.



Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalenguilla, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.987/07

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALONGUILLA**

A N U N C I O

Por DON DOMINGO MONTERO MARTÍN, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Cañada 74 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalenguilla, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.988/07

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALONGUILLA**

A N U N C I O

Por DON ADOLFO CABEZAS CABEZAS, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Navalguijo 204 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalenguilla, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.989/07

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALONGUILLA**

A N U N C I O

Por DON GERMÁN GONZÁLEZ MARTÍN, se solicita licencia municipal ambiental en la Calle Navalguijo 92 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalenguilla, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.991/07

**AYUNTAMIENTO DE PALACIOS
DE GODA**

A N U N C I O

Por D. ISIDRO EUGENIO NIETO HERNÁNDEZ con domicilio en la Calle PALOMINO N° 2 del municipio



de Palacios de Goda (Ávila) se solicita licencia Municipal Ambiental para la EXPLOTACIÓN DE PORCINO DE CEBO Y CRÍA en la Calle PALOMINO N° 2 del Casco urbano de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2.005 de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, encontrándose la documentación expuesta en el Ayuntamiento de Palacios de Goda, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito, en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar del siguiente desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila.

En Palacios de Goda, a 10 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.963/07

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

EDICTO

Por D. Simeón González Sánchez, con domicilio en la Avda. de la Fuente de Abajo, 20 de Hoyocasero, se solicita Licencia Ambiental para explotación en sistema de explotación semiextensivo, en el polígono 3, parcela 16 b) de este término municipal de Hoyocasero, de las siguientes cabezas de ganado:

- Bovino de carne: 14 cabezas
- Equino: 2 cabezas
- Porcino: 2 cabezas

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por la actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de 20 días

a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hoyocasero, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Javier González Sánchez*.

Número 2.961/07

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

EDICTO

Por D. Javier González Sánchez, con domicilio en la C/ Colón, 44, se solicita Licencia Ambiental para explotación en sistema de explotación semiextensivo, en el polígono 3, parcela 16 c) de este término municipal de Hoyocasero, de las siguientes cabezas de ganado:

- Bovino de carne: 6 cabezas
- Equino: 4 cabezas
- Porcino: 3 cabezas

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por la actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hoyocasero, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Javier González Sánchez*.

Número 2.958/07

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

EDICTO

Por D^a Ascensión Eusebio García, con domicilio en la Avda. de la Fuente de Abajo, 20, se solicita Licencia



Ambiental para explotación en sistema de explotación semiextensivo, en el polígono 3, parcela 16 a) de este término municipal de Hoyocasero, de las siguientes cabezas de ganado:

- Bovino de carne: 17 cabezas
- Equino: 3 cabezas
- Porcino: 2 cabezas

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por la actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hoyocasero, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Javier González Sánchez*.

Número 2.960/07

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

EDICTO

Por D. José Miguel Díaz Fernández, con domicilio en la C/ Cambios, 64 de Hoyocasero, se solicita Licencia Ambiental para explotación de 41 cabezas de ganado bovino de carne en sistema de explotación extensivo, en la C/ Herrenes, 18 de este término municipal de Hoyocasero.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por la actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hoyocasero, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Javier González Sánchez*.

Número 2.850/07

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

D. José Antonio Garcimartin García ha solicitado Licencia Ambiental de explotación porcina para 37 plazas en la parcela 5033 del polígono 3 de este municipio, al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, por el que se establece un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales en horario de 9 a 14 horas de Lunes a Viernes y presenten las sugerencias, documentos o alegaciones que estimen oportuno.

Maello, 18 de Mayo de 2.007.

El Alcalde, *Juan Carlos Muñoz Garcimartín*.

Número 3.182/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 2.007

Aprobado por esta Corporación en sesión de 7 de marzo de 2.007 el Presupuesto General de 2.007, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público lo siguiente:

1.- Resumen por capítulos del referenciado presupuesto:

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	69.650,00
3. Tasas y otros ingresos	47.280,00



4. Transferencias corrientes	100.300,00
5. Ingresos patrimoniales	17.490,00
b) Operaciones de capital	
7. Transferencias de capital	159.170,00
9. Pasivos financieros	33.000,00
Total Estado de Ingresos	426.890,00
ESTADO DE GASTOS	
1. Gastos de personal	70.660,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	107.590,00
3. Gastos financieros	90,00
4. Transferencias corrientes	15.250,00
6. Inversiones reales	233.300,00
Total Estado de Gastos	426.890,00

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobada junto al presupuesto:

Personal funcionario: secretaría-intervención, 1 plaza en régimen de agrupación.

Personal laboral: operario de servicios, 1 plaza

Según lo dispuesto en el art. 171.1 de la norma antes citada, contra el presupuesto aprobado definitivamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Navalosa (Ávila), a 8 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Nicasio Pato González*

Número 2.992/07

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

ANUNCIO

Por D. Juan Carlos Díaz Herraéz, con domicilio en este municipio, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la actividad de explotación de ganado bovino conforme a la documentación presentada en este Ayuntamiento. Dicha explotación está

situada en esta localidad con las siguientes características:

Especie: bovina. Aptitud productiva: cebo.

Nº de cabezas: 12.

Situación: Calle Corral Concejo nº 14 de Rinconada.

Lo que comunico en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que si se considera afectado/a de algún modo por la actividad que se pretende legalizar pueda formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente.

En Muñico, a 28 de marzo de 2007.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 2.993/07

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

ANUNCIO

Por Doña Nuria Díaz Herraéz, con domicilio en este municipio, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la actividad de explotación de ganado bovino conforme a la documentación presentada en este Ayuntamiento. Dicha explotación está situada en esta localidad con las siguientes características:

Especie: bovina. Aptitud productiva: cebo.

Nº de cabezas: 13.

Situación: Parcela 5014 del polígono nº 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar



desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Muñico, a 28 de marzo de 2007.

La Alcaldesa, *Illegible*.

Número 2.999/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Juan Carlos Blázquez Huertas para la explotación de ganado caprino sita en el Paraje de los Colladillos, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Navalperal de Tormes, a 15 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Luis Fuertes Domínguez*.

Número 3.000/07

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

ANUNCIO

Por D. Francisco-Javier LÓPEZ BARRASA, con D.N.I, nº 6.546.280-C, con domicilio a efectos de noti-

ficaciones en c/ Portugal nº 1 Martiherrero (Ávila), se tiene solicitada Licencia Municipal de Obras y Licencia Ambiental para llevar a efecto las precisas instalaciones de una explotación de GANADO CAPRINO DE LECHE, a ubicar en finca rústica nº 20257, del polígono 4 de este término Municipal de ALDEASECA (ÁVILA).

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, puedan presentarse las reclamaciones o alegaciones, por escrito, que se estimen oportunas, en la secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado el expediente, en horas de oficina.

Aldeaseca, 14 de Mayo de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Jesús Izquierdo Callejo*.

Número 3.001/07

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

ANUNCIO

Por DON LUIS JIMÉNEZ MARTÍN, se ha solicitado ante este Ayuntamiento Licencia Ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León.

La actividad destinada a reproducción (carnes), con 2 sementales y 40 reproductoras de ovino y 15 de caprino, en régimen intensivo, se encuentra ubicada en este Municipio de Muñogalindo, en la finca rústica, parcela 5111 del Polígono 8 en paraje de "Cercado"

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la citada Ley 5/2005, se somete dicho expediente a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados por las mencionadas obras, puedan examinar el expediente y presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente



anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Muñogalindo, a 17 de mayo de 2007.
El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

Número 3.002/07

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

A N U N C I O

Por DON SANTOS JIMÉNEZ ARRIBAS, se ha solicitado ante este Ayuntamiento Licencia Ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León.

La actividad destinada a reproducción (carnes), con 5 sementales y 215 reproductoras de ganado ovino en régimen semi-extensivo, se encuentra ubicada en este Municipio de Muñogalindo, en calle Crta. de Muñogalindo, 4 del anejo de Salobralejo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la citada Ley 5/2005, se somete dicho expediente a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados por las mencionadas obras, puedan examinar el expediente y presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Muñogalindo, a 17 de mayo de 2007.
El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

Número 3.003/07

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

A N U N C I O

Por FIDELA MARTÍN MARTÍN, se ha solicitado ante este Ayuntamiento Licencia Ambiental al amparo

de la Ley 5/2005, de 24 de mayo de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León.

La actividad destinada a cebo, con 7 cabezas de ganado porcino en régimen intensivo, y 2 sementales y 30 reproductoras de ganado ovino en régimen extensivo, se encuentra ubicada en este Municipio de Muñogalindo, parcela 5389 del Polígono 3 en paraje "Matadero".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la citada Ley 5/2005, se somete dicho expediente a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados por las mencionadas obras, puedan examinar el expediente y presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Muñogalindo, a 14 de mayo de 2007.
El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

Número 3.005/07

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

A N U N C I O D E A P E R T U R A D E I N F O R M A C I Ó N P Ú B L I C A

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Joaquín García López para la explotación de ganado caprino sita en el Calle Mayor de la localidad de Navacepeda de Tormes, incluida en este Ayuntamiento, se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.



El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En San Juan de Gredos, a 16 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

Número 3.009/07

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

A N U N C I O

Por Don JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PERRINO, con domicilio en Calle San Juan nº 6 de 05200 Arévalo (Ávila) se ha solicitado a esta alcaldía, Licencia Ambiental para la regularización de la actividad de EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO CARNE DE 330 PLAZAS Y PORCINO CARNE DE 300 PLAZAS en parcela 5034 del polígono nº 19 del término de Palacios de Goda al amparo del régimen excepcional y transitorio establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la citada Ley, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el B.O. de la Provincia.

Palacios de Goda, a 16 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Juan Antonio González Agüero*.

Número 3.010/07

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

A N U N C I O

Por Don GERMÁN GUERRA DEL OLMO, con domicilio en Calle Santa María del Picote nº 44, 05200

Arévalo (Ávila) se ha solicitado a esta alcaldía, Licencia Ambiental para la regularización de la actividad de EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO CRÍA (3 Plazas) Y CEBO (20 Plazas) en Tornadizos de Arévalo, Camino de Palacios S/N de Palacios de Goda, al amparo del régimen excepcional y transitorio establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la citada Ley, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el B.O. de la Provincia.

Palacios de Goda, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Juan Antonio González Agüero*.

Número 3.011/07

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

A N U N C I O

Por Doña MARÍA PLACIDA IZQUIERDO GONZÁLEZ, con domicilio en Tornadizos S/N de TORNADIZOS DE ARÉVALO (ÁVILA) se ha solicitado a esta alcaldía, Licencia Ambiental para la regularización de la actividad de EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO CRÍA (5 plazas) en Tornadizos de Arévalo, Carretera de Palacios Rubios S/N de Palacios de Goda, al amparo del régimen excepcional y transitorio establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la citada Ley, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el B.O. de la Provincia.

Palacios de Goda, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Juan Antonio González Agüero*.



Número 3.012/07

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

ANUNCIO

Por Don ARMANDO RODRÍGUEZ IZQUIERDO, con domicilio en Plaza Mayor s/n de TORNADIZOS DE ARÉVALO (ÁVILA) se ha solicitado a esta alcaldía, Licencia Ambiental para la regularización de la actividad de EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO (450 plazas) en Tornadizos de Arévalo, Carretera de Palacios Rubios S/N de Palacios de Goda, al amparo del régimen excepcional y transitorio establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la citada Ley, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el B.O. de la Provincia.

Palacios de Goda, a 17 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Juan Antonio González Agüero*.

Número 3.051/07

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

D^a ANIANA M^a ANGÉLICA ZURDO MARTÍN, con domicilio en glorieta de la Cruz 14, 05310 FONTIVEROS (Ávila) ha solicitado concesión de licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para las siguientes actividades ganaderas:

- Especie PORCINO DE REPRODUCCIÓN, régimen intensivo, 23 reproductoras, y 2 sementales,

- Especie OVINO DE REPRODUCCIÓN, régimen pastoreo en fincas propias.

El emplazamiento se encuentra en parcela nº 5019, polígono 9, y parcela 5026, polígono 12, término municipal de Fontiveros (Ávila), y cuenta con una superficie cubierta de 210 m² más 90 m², con altura media de 2,5 m, con almacén para pienso y forrajes de 40 m², según anexo II (memoria de la explotación) presentada.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes por escrito ante el Ayuntamiento de Fontiveros (Ávila)

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Fontiveros, a 18 de Mayo de 2007.

El Alcalde, *José Ignacio López Galán*.

Número 3.049/07

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Maximino Gutiérrez García para la explotación de ganado porcino reproductores y cebo sita en Calle Trascasas s/n, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.



El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En El Oso, a 18 de Mayo de 2007.

El Alcalde, *Luis Díaz Blázquez*.

Número 3.050/07

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

ANUNCIO DE APERTURA INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Luis Díaz Blázquez para la explotación de ganado porcino de reproducción y de cebo sita en Calle Ermita nº 22, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En El Oso, a 18 de mayo de 2007.

El Alcalde en funciones, *Mario Gutiérrez Berlana*.

Número 3.053/07

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

EDICTO

Se hace saber que por D. Heliodoro Sánchez López, con D.N.I. nº 6.558.771-E, con domicilio en la C/ Hospital nº 5, de 05358 Albornos, provincia de Ávila, se ha solicitado en esta Alcaldía la Licencia de

Actividad Ambiental, para poder ejercer la Actividad Ganadera Ovina, orientada a la producción reproductora, en régimen semi intensivo, al sito de la C/ Hospital nº 1, de esta Localidad de Albornos (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS naturales a contar al día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Albornos, a 16 de mayo de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Ricardo Moreno Nieto*.

Número 3.054/07

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

EDICTO

Se hace saber que por D^a. M^a. Isabel Esquilas Alonso, con D.N.I. nº 6.509205-K, con domicilio en la C/ Santo Tomé nº 4, de 05358 Albornos, provincia de Ávila, se ha solicitado en esta Alcaldía la Licencia de Actividad Ambiental, para poder ejercer la Actividad Ganadera Porcina, orientada a la producción reproductora y de cebo, en régimen intensivo, al sito de la C/ Santo Tomé nº 1, de esta Localidad de Albornos (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS naturales a contar al día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Albornos, a 16 de mayo de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Ricardo Moreno Nieto*.



Número 3.055/07

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

EDICTO

Se hace saber que por D. Vicente Antonio López Esquilas, con D.N.I. nº 6.571.448-A, con domicilio en la C/ Santo Tomé s/n, de 05358 Albornos, provincia de Ávila, se ha solicitado en esta Alcaldía la Licencia de Actividad Ambiental, para poder ejercer la Actividad Ganadera Porcina, orientada a la producción reproductora y de cebo, en régimen intensivo, al sito de la C/ Santo Tomé nº 4, de esta Localidad de Albornos (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS naturales a contar al día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Albornos, a 16 de mayo de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Ricardo Moreno Nieto*.

Número 3.077/07

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

EDICTO

Por D^a RUFINA SAN SEGUNDO se solicita licencia municipal ambiental C/ ERAS NUM 55 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace publica para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de

veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Riofrío, a 22 de mayo de 2007.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 3.076/07

AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. ENRIQUE ALMARZA BERMEJO para la explotación de OVINO sita en C/ Arroyo S/N en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Blascosancho, a 18 de Mayo de 2007.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

Número 3.067/07

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Por don JESÚS MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA, se solicita licencia ambiental, expte. nº. 18/07, para una



actividad destinada a una EXPLOTACIÓN DE CEBO DE TERNEROS, situada en la calle Aleguillas, nº. 2, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 22 de mayo de 2.007.

El Alcalde, *José María Manso González.*

Número 3.069/07

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Por don MIGUEL MAQUEDA ARRIBAS, se solicita licencia ambiental, expte. nº. 17/07, para una EXPLOTACIÓN DE GANADO CAPRINO DE APTITUD LECHE-CARNE, situada en el Polígono 36, Parcela 101, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 22 de mayo de 2.007.

El Alcalde, *José María Manso González.*

Número 3.018/07

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

Por D. Santiago Cortazar Lozano, se solicita licencia ambiental para una actividad destinada a explotación de asnal, situada en el paraje de "Caribas", parcela 123 del polígono 5, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Arenal, 16 de mayo de 2007.

El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.238/07

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 55/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En ÁVILA, a 9 de mayo de 2007.

Vistos por mí, MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORENO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 2



de ÁVILA, los presentes Autos de JUICIO DE FALTAS nº 55/2007 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como partes, como denunciante José Jiménez Fraile, y como denunciado el representante legal o administrador de la empresa Sportprobe Salvador Egea Herrera, sobre falta contra el patrimonio, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia:

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Salvador Egea Herrera como autor criminal y civilmente responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de UN MES DE MULTA a razón de 10 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de una día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y a que indemnice a José Jiménez Fraile en la cantidad de 120 euros, así como al pago de las costas procesales si las hubiere.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SALVADOR EGEA HERRERA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ávila, expido la presente en ÁVILA, a veintidós de mayo de dos mil siete.

El/La Secretario, *Illegible*.

Número 3.038/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DOÑA ANA ISABEL BENITO DE LOS MOZOS
JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2
DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 62/2007 a instancia de DAVID BLASCO CUELLAR expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca Urbana: Vivienda unifamiliar sita en el término municipal de Santa María del Tiétar (Ávila) en la calle Gonzalo del Rio nº 6, que ocupa una superficie aproximada de 138 metros cuadrados construidos.

La vivienda unifamiliar se compone de dos plantas:

- La planta baja ocupa una superficie aproximada construida de 69 metros cuadrados, destinados a vivienda y distribuidos en diversas dependencias.

- La planta primera ocupa una superficie construida aproximada de 69 metros cuadrados, destinados a vivienda y distribuidos en diversas dependencias.

El edificio se ubica en un solar que ocupa una superficie de 69 metros cuadrados de extensión aproximadamente.

Linda por el Noreste, con la finca con referencia catastral 7928115, propiedad de Miguel Ángel Bartolomé Moreda; al Sureste con la finca con referencia catastral nº 7928111 propiedad de Claudio Martínez Rodríguez, y al Noroeste y Suroeste con calle Pública Gonzalo del Rio.

Finca rústica: Finca sita en el término de Santa María del Tiétar (Ávila), el paraje GORGOCIL, polígono 7, parcela nº 198, que ocupa una superficie aproximada de 1.229 metros cuadrados; destinada a prados o praderas.

La finca cuya inmatriculación se solicita es de propietario único.

Linda por el Norte, con la finca con referencia catastral nº 00709010, correspondiente a CA CASTILLA LEÓN C OBRAS PUBLICAS, según catastro; al este con la finca con referencia catastral nº 00700199, propiedad de Don Alejandro Blasco Cuellar; al Sur con la finca con referencia catastral nº 00709009, correspondiente a Estado MM CONF. HIDROG. DEL TAJO, según catastro; y por el Oeste con la finca con referencia catastral nº 00700197, propiedad de Doña Cecilia Blasco Cuellar.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan



comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a doce de abril de dos mil siete.

Firmas, *llegibles*.

Número 3.039/07

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la EJECUCIÓN 64/07 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de D. DIEGO GÓMEZ PRIETO contra la empresa MULTISERVICIOS GARLOP S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Ávila, a quince de mayo de dos mil siete.

DISPONGO

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por DIEGO GÓMEZ PRIETO contra la empresa MULTISERVICIOS GARLOP S.L., por un importe de //5.669,26.- Euros de principal, más //992,12.- Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos. A tal fin:

A.- Requiriéndose a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades (Artículos 247 de la LPL) y con los apercibimientos contenidos en el artículo 589 de la LEC.

B.- Igualmente expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Ilmo. Alcalde del domicilio de la ejecutada, al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y a la

Gerencia del Centro de Gestión Catastral, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de que tengan constancia, con la advertencia a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Arts. 75.3 y 239.3 de la LPL).

C.- También expídase oficio, con las mismas advertencias, al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado, en el referido plazo de cinco días, si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la parte ejecutada por el concepto de devolución por el I.R.P.F., Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

En caso positivo (A, B y C) se acuerda el embargo de los posibles vehículos y propiedades de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública del ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANCO BANESTO número de cuenta 0293/0000/64/0064/07.

D.- Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como los de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Arts. 519 y ss. del C.P. y 893 del C.Co.), e indicándoseles que deben contestar el requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 239.3 de la LPL.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.



Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la LPL).

Así lo manda y firma S.S^a. Ilma. D. Julio S. Barrio de la Mota. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MULTISERVICIOS GARLOP S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ÁVILA, a dieciocho de mayo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *llegible*.

Número 3.040/07

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 70/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. OSCAR GARCÍA PELAEZ contra la empresa LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ ESGUEVA, ALFER C.B. y SERGIO ALFONSO PEÑA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En Ávila, a siete de mayo de dos mil siete.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON OSCAR GARCÍA PELÁEZ, contra la parte demandada, la COMUNIDAD

DE BIENES ALFER, integrada por los comuneros DON SERGIO ALFONSO PEÑA y DON LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta, y solidariamente a los comuneros, a que abone a la parte actora la cantidad de //1.491,17 Euros; todo ello, más el interés legal por mora.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SERGIO ALFONSO PEÑA, LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ ESGUEVA y ALFER C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ÁVILA, a dieciséis de mayo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *llegible*.

Número 3.041/07

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 40/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a. LORENA SOLEDAD TARSETTI MUÑOZ contra la empresa DESCANSO RURAL LA PARAMERA C.B., PEDRO ARCAS SIERRA, JUAN CARLOS BENEDI LOPESINO y MIGUEL ÁNGEL NAVARRO MARTÍN, sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Ávila, a veintidós de marzo de dos mil siete.



DISPONGO

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por LORENA SOLEDAD TARSETTI MUÑOZ, contra la empresa DESCANSO RURAL LA PARAMERA C. B., PEDRO ARCAS SIERRA, JUAN CARLOS BENEDI LOPESINO y JOSÉ MIGUEL NAVARRO MARTÍN, por importe de //1.000.- Euros de principal, más //175.- Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos. A tal fin:

A.- Requiérase a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades Arts. 247 de la LPL) y con los apercibimientos contenidos en el artículo 589 de la LEC.

B.- Igualmente expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Ilmo. Alcalde del domicilio de la ejecutada, al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y a la Gerencia del Centro de Gestión Catastral, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de que tengan constancia, con la advertencia a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Arts. 75.3 y 239.3 de la LPL).

C.- También expídase oficio, con las mismas advertencias, al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado, en el referido plazo de cinco días, si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la parte ejecutada por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

En caso positivo (A, B y C) se acuerda el embargo de los posibles vehículos y propiedades de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública del ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de Depósitos y

Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANCO BANESTO número de cuenta 0293/0000/64/0040/07.

D.- Asimismo se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como los de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Arts. 519 y ss. del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar el requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 239.3 de la LPL.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184.1 de la LPL).

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DESCANSO RURAL LA PARAMERA C.B., PEDRO ARCAS SIERRA, JUAN CARLOS BENEDI LOPESINO y JOSÉ MIGUEL NAVARRO MARTÍN, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ÁVILA, a dieciséis de mayo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.